



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2011-00238-00

En atención a la constancia secretaria que antecede (consecutivo 013. Cdno. 2), se dispone:

1.- No tomar nota del embargo de remanentes comunicado por los Juzgados **(i)** Noveno Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio circular N° 242 de fecha 25 de mayo de 2021 (consecutivos 001 y 002); **(ii)** Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficios N° 1668 de 28 de abril de 2021 y 3223-LDBA de 5 de octubre de 2021 (consecutivos 003 a 006); **(iii)** Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante oficios circulares N° 1096 de 20 de octubre de 2021 y 010 de 14 de enero de 2022 (consecutivos 007, 008, 011 y 012) y, **(iv)** Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante oficios N° 863 de 15 de diciembre de 2021, 139 de 23 de marzo de 2022 y 132 de 23 de marzo de 2022 (consecutivos 009, 010, 14 a 17), por las siguientes razones:

- (I)** La parte demandada tiene embargado el remanente por cuenta del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga (fl. 79. Consecutivo 000. Cdno. 2), solicitada mediante oficio N° 003956 de fecha 18 de octubre de 2011, para el proceso ejecutivo allí radicado N° 2010-00263-00, promovido por la E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA contra ASMET SALUD EPS-S.
- (II)** En la sentencia dictada 14 de marzo de 2019 (fls. 1834 a 1841), confirmada en lo pertinente por el Superior, se decretó terminación del proceso ejecutivo de la referencia.

2.- Por secretaría, comuníquese dicha determinación a los despachos judiciales antes señalados, a través del medio más expedito y eficaz.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48dbfef30aabfa9ed484342e627a3d45842969b305c8d25477da9a2915c0821e**

Documento generado en 05/04/2022 03:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>